



Informe Especial del Revisor Fiscal

Señores:

UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

25 de marzo de 2022

En mi calidad de Revisor Fiscal de Fundación Beit Rajel (en adelante la Fundación), identificada con NIT. 900.965.530-8, he realizado los procedimientos que se detallan a continuación con el propósito de verificar la información contenida en el presente informe para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes. La información que respalda este informe y la adecuada aplicación de la normatividad es responsabilidad de la Administración de la Fundación como parte de su gestión. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal consistió en verificar que la información se encuentre de acuerdo con documentación soporte en poder de la Administración de la Fundación.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagué con la Administración, acerca de los procedimientos seguidos por la Fundación respecto al cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 364-5 del, el Artículo 19 y el Libro I Título VI - Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario – de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Obtuve el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Cali de fecha 17 de marzo de 2022.
3. Obtuve el Formulario del Registro Único Tributario - RUT.
4. Obtuve la Carta suscrita por David Toledo Esquenzi en calidad de Representante legal y Sandra Cristina Gómez en calidad de Contador público de la Fundación, de fecha 11 de marzo de 2022.
5. Observé de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Cali de fecha 17 de marzo de 2022, mencionado en el numeral 2 del presente informe; que el objeto social de la Fundación es: “Establecer, Fomentar, apoyar y realizar toda clase de actos tendientes a apoyar la cultura judaica y el judaísmo, así como sus cultos, lazos culturales, historia, el compromiso judío y la espiritualidad de sus seguidores mediante la ejecución, auspicio, patrocinio u organización de obras sociales, culturales, religiosas, deportivas, entre otras pero sin limitarse a ellas, tendientes a ayudar grupos dentro o fuera de la cultura judaica o del judaísmo”.

A la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

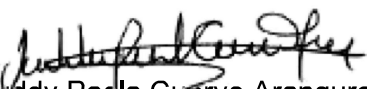
25 de marzo de 2022

6. Observé de acuerdo con el Formulario del Registro Único Tributario – RUT, mencionado en el numeral 3 del presente informe; que la Fundación tiene inscrita la responsabilidad No.04 – Impuesto renta y complementarios regímenes especiales.
7. Observé de acuerdo con la Carta suscrita por David Toledo Esquenazi en calidad de Representante legal y Sandra Cristina Gómez en calidad de Contador público de la Fundación de fecha 11 de marzo de 2022, mencionada en el numeral 4 del presente informe; que: “La entidad durante el año Gravable 2021 ha cumplido lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 364-5, Artículo 19 y el libro VI- Régimen Tributario Especial del Estatuto Tributario.

Con base en el resultado de procedimientos enumerados anteriormente, informo que nada ha llamado a mi atención que me haga pensar que la información incluida en el presente informe, no se encuentre de acuerdo con documentación soporte en poder de la Administración de la Fundación.

La firma del Revisor Fiscal se fundamenta en información y soportes suministrados por la Administración de la Fundación, los cuales se encuentran en su poder.

Este informe se expide para información y eso de la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas, y no debe ser usado para ningún otro propósito ni distribuido a otros y terceros.



Juddy Paola Cuervo Aranguren
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 217825-T